

Fatima	JESSICA JOSUA
Yannick	TCHOUA
Alex	TCHOUFAL
Digom	DINLEND ARRON
El Haouari	ABARKAN
Fatima	IBRAHIM
Filuda	OMHAMDI
Morad	TAJIOU
Houcine	CHAOUACH
Jamal	CHANNIH
Abdelhafid	ASSAIDI
Ridouane	TOULLICHI
Nayat	HARSI
Sanae	HARTI
Fatima	BERKAN

Hamid	SOUBAI
Said	LAMARE
Mimoun	LOUKILI
Mohamed	EL HARACHI
Ashraf	BELHOUD
Abdelkader	KHALIL
Abdelmajid	ARROUAH
Ahmed	OUAMID
Farid	LABRIKI
Rachida	EL MELLOULI
Moussa	NAJIL
Mohammed	AZMANI
Fatima	MORABIT
Said	BOUNUA
Said	MOHAMED

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

La Jefe de la Oficina. Lourdes Carballa Melús.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2331.- Número acta, I522008000015105 O.S. 52/0000971/08, F. acta, 28/07/08, Nombre sujeto responsable, Miguel Román Pardo, NIF/NIE/CIF, 024118451F, Domicilio, C/. Miguel Román Pardo Melilla, Importe, 626 , Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes

de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

La Funcionaria. Ana María López Llamas.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA